

DECRETO N° 437 /

TEMUCO, 29 ENE. 2024

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2024 aprobados en Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2023, según Comunica Acuerdo N° 835 del Secretario Municipal.
- 2.- El Plan Comunal de Seguridad Pública 2024, en Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2023, según Comunica Acuerdo N° 835 del Secretario Municipal.
- 3.- El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.648 del 26-12-2023.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Municipalidad de Temuco Oficio N°2714 del 21.12.2023; Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Otras Drogas (SENDA), Oficio N°451, con fecha 24.11.2023; Resolución Exenta 3352 de fecha 29.12.2023 que aprueba modificación del convenio BPC23-RRHH-0022 para su continuidad año 2024, Oficio 2410 de fecha 24.10.2023 de la Subsecretaria de Prevención del Delito.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el Artículo 30 de la Ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el Artículo 21 de la Ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el Artículo 29 de la Ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el Artículo 4º, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio

ID 2852423

ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, la Ley N° 21.430, establece garantía y protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

6.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

7.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del Plan Comunal de Seguridad Pública es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo a Ord. N° 835 de Acuerdo de Concejo de fecha 06 de diciembre de 2023, del Secretario Municipal.

8.- Que, el Artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

9.- Que, el Artículo 82, de la Ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

10.- Que, el Artículo 65 de la Ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

11.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29-12-2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

12.- Que, el Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 diciembre 2023 que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2024, y que contiene, entre otros, los siguientes

programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

**(N° Cuenta) Programa Préstamo Financiero para la continuidad de programas extrapresupuestarios \$126.079.637.-**

13.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:

**Programa Préstamo Financiero para la continuidad de programas extrapresupuestarios, por un costo inicial 2024: \$ 126.079.637.-**

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Garantizar la ejecución programática y consecuente prestación de servicios a la comunidad mediante el préstamo financiero otorgado por el municipio de Temuco para el pago de honorarios de los y las profesionales.

**3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

- Mantener los procesos de intervención y servicios a la comunidad entregados por oferta programática extrapresupuestaria.
- Garantizar la permanencia de la oferta programática, específicamente, la vinculada a los programas: Lazos, Senda Previene en la Comunidad y Somos Barrio Comercial.
- Garantizar la permanencia de la oferta programática, específicamente, la vinculada a los programas: Programa de Recuperación de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencia de Género Grave/Extrema, Programa de prevención en violencias de género, Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos de los programas mencionados: Senda Previene en la Comunidad (Prevenir el consumo de alcohol y otras drogas), Lazos (Reducir la probabilidad de ingreso de los y las jóvenes a unidades policiales cuando cometen un delito), y Somos Barrio Comercial (Contribuir a disminuir la victimización asociada a la comisión de delitos de oportunidad e incivildades en los espacios públicos de los barrios comerciales intervenidos)
- Contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación jurídica especializada.



**4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

- Atención de usuarios y sus familias.
- Intervención directa con familias y comunidades.
- Actividades Recreativas de difusión, según lineamientos programáticos, es decir, para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas e iniciativas de fortalecimiento comunitario.
- Atención psicológica y psiquiátrica a mujeres y víctimas de violencias de género de la comuna.
- Representación jurídica a mujeres víctimas de violencia de género

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

- Senda Previene en La Comunidad: Población General.
- Lazos: Adolescentes que presentan factores de riesgo sociodelictual.
- Barrios Comerciales: Población General del macrosector Centro, intervención focalizada en eje Balmaceda.
- Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género: Mujeres y víctimas de violencia de género de la comuna de Temuco.
- Programa de Recuperación de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencia de Género Grave/Extrema: Brindar atención psicoterapéutica reparatoria en violencia de género grave a mujeres mayores de 18 años.
- Programa de prevención de violencia de género: Personas mayores 14 años.

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero – Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participar de las acciones orientadas a la prevención, seguimiento y respuesta oportuna a la demanda de la población en materia de Seguridad Pública, específicamente, iniciativas para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.</li> <li>- Reducir la probabilidad de ingreso de los y las jóvenes a unidades policiales cuando cometen un delito o una falta.</li> <li>- Contribuir a disminuir la victimización asociada a la comisión de delitos de oportunidad e incivildades en los espacios públicos de los barrios comerciales intervenidos.</li> <li>- Brindar atención a mujeres de manera responsable, considerando un abordaje integral, diagnóstico (jurídico, social y psicológico), plan de intervención,</li> </ul>	\$ 126.079.637.-

	<p>evaluación de éste y acciones de seguimiento de las mujeres víctimas de violencia de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Representar judicialmente en las causas VIF a las mujeres ingresadas a los programas.</li> <li>- Coordinación con las casas de acogida CDA que existan en la comuna o comunas donde tenga cobertura el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género: para asegurar la visita y representación judicial a mujeres atendidas por las Casas, que la Dirección Regional de SernamEG asigne.</li> </ul>	
	<b>Total del Programa</b>	<b>\$ 126.079.637.-</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
<b>Recursos Humanos</b>	<p><b>PROFESIONALES PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realiza o participa de 1 mesa intersectorial con actores locales por mes.</li> <li>- Entrega información en 4 actividades de difusión por mes, de la oferta preventiva del programa o con el objetivo de promover conductas preventivas del consumo de drogas y alcohol dirigidas a la comunidad.</li> <li>- Participa en 1 actividad recreativo-preventiva, por mes, para niños y familias de diversos sectores de la comuna, entregando información preventiva del consumo de drogas y fortaleciendo vínculos con los usuarios del programa que favorezcan la adherencia de este.</li> </ul>	<b>\$17.625.274</b>
	<p><b>PROFESIONALES PROGRAMA LAZOS:</b></p> <p><b><u>2 Profesionales Detección Temprana:</u></b></p> <p>-Realizar 13 visitas domiciliarias mensuales cada uno para entrevista y evaluación de factores de riesgo socio delictual a Niños, niñas y adolescentes y sus familias que han sido derivados por el listado AUPOL</p>	<b>\$8.127.696</b>

	<p>de Carabineros de Chile, establecimientos educacionales, Tribunal de Familia, demanda espontánea y otras organizaciones de la Comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación de las familias evaluadas a otros programas de la Comuna, de acuerdo a las necesidades que éstas presentan.</li> <li>- Una sesión semanal de seguimiento a cada una de las familias que se mantienen en lista de espera para ingresar a Terapia Multisistémica, con el objetivo de continuar apoyando en las necesidades que esas familias presenten.</li> </ul> <p><b><u>4 Profesionales Terapeutas:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención de máximo 6 familias cada uno, a través de sesiones de terapia en el domicilio, con una frecuencia semanal de acuerdo a las necesidades de cada familia, con un mínimo de una sesión a la semana. Se espera atender a 66 familias durante el año.</li> <li>- Sesiones de coordinación con actores educativos de forma semanal para apoyar los procesos de tratamiento de los NNA y sus familias.</li> <li>- Realización de una reunión de supervisión clínica semanal con todo el equipo para tomar decisiones clínicas que busquen mejorar las relaciones familiares, disminuir las conductas de riesgo y favorecer que los NNA se mantengan en su hogar, estudiando o trabajando y no tengan nuevas detenciones.</li> </ul> <p><b><u>1 Supervisor Terapeuta:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención de máximo 6 familias cada uno, a través de sesiones de terapia en el domicilio, con una frecuencia semanal de acuerdo a las necesidades de cada familia, con un mínimo de una sesión a la semana. Se espera atender a 66 familias durante el año.</li> <li>- Sesiones de coordinación con actores educativos de forma semanal para apoyar los procesos de tratamiento de los NNA y sus familias.</li> <li>- Realización de una reunión de supervisión clínica semanal con todo el equipo para tomar decisiones clínicas que busquen mejorar las relaciones familiares, disminuir las conductas de riesgo y favorecer que los NNA se mantengan en su hogar, estudiando o trabajando y no tengan nuevas detenciones.</li> </ul>	<p><b>\$20.562.144</b></p> <p><b>\$7.085.271</b></p>
--	--	--

	<p>- Realización de sesiones junto a las familias para evaluar el rol y la intervención de los/as profesionales terapeutas.</p>	
	<p><b><u>2 Profesionales Parentalidad Positiva Triple P:</u></b></p> <p>- Realización de un seminario mensual dirigido a padres, apoderados y cuidadoras/es, para fomentar la crianza positiva de los NNA, a través del refuerzo del rol de padre o de madre. Se espera lograr la participación de 500 personas en los seminarios al año.</p> <p>- Realización de sesiones individuales con cuidadores con una frecuencia semanal y una duración de un mes con cada familia. Se espera lograr atender a 50 cuidadores en atención individual al año.</p>	<p><b>\$7.504.686</b></p>
	<p><b>PROFESIONAL PROYECTO BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS:</b></p> <p>-Participar de a lo menos 2 talleres, charlas y ferias preventivas mensual, que informen acerca de Oferta Pública en Materia de Seguridad, prevención de delitos, como robo a la propiedad, robo de vehículos, y efectuar campañas de fiestas patrias y, navidad, esto con el fin de disminuir factores de riesgo en la comunidad en los diferentes sectores de la comuna.</p> <p>-Recepción y Sistematización de las problemáticas e inquietudes de la comunidad, acerca de robos a la propiedad, sitios abandonados, áreas verdes en mal estado, falta de iluminación en las calles, basurales, riñas, para así detectar las necesidades sociales que afecten en los barrios focalizados de la comuna de Temuco y entregar una respuesta a su solicitud.</p> <p>-Apoyo en el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que fomenten la adecuada apropiación de los espacios públicos de los barrios focalizados en la comuna de Temuco</p>	<p><b>\$1.450.000</b></p>
	<p><b>PROFESIONALES: Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género:</b></p> <p><b><u>1.- Psicólogas/os</u></b></p> <p>-Participar en el proceso de diseño de las intervenciones grupales en conjunto con él/la Trabajadora/or Social, y con el abogado/a si corresponde.</p>	<p><b>\$3.607.584</b></p>

	<p>-Realizar entrevistas de primera acogida, orientación e información y la atención psicológica con enfoque de género a las mujeres.</p> <p>-Brindar atención a mujeres de manera responsable, considerando un abordaje integral, diagnóstico, plan de intervención, evaluación de éste y acciones de seguimiento de las mujeres, trabajando en conjunto con el /la Trabajador/a y el/la Abogado/a.</p> <p><b><u>2.- Abogados/as</u></b></p> <p>-Representar judicialmente en las causas VIF y de violencia de género a las mujeres ingresadas al <b>Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género.</b></p> <p>-Coordinación con la CDA ( casa de acogida ) que existan en la comuna o comunas donde tenga cobertura el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género para asegurar la visita y representación judicial a mujeres atendidas por las Casas, que la Dirección Regional de SernamEG asigne.</p> <p><b><u>3.- Trabajadores Sociales</u></b></p> <p>Participar en el diseño de las intervenciones grupales en conjunto con él/la Psicóloga/o, y con el abogado/a si corresponde.</p> <p>-Realizar entrevistas de primera acogida, orientación e información y atención social a las mujeres.</p> <p>-Realización de informes de evaluación psicosocial, riesgo o de intervención, aportando su experiencia y conocimientos en las intervenciones sociales con enfoque de género.</p> <p><b><u>4.- Monitores Sociales</u></b></p> <p>-Realizar acciones de prevención orientadas a mejorar la red de apoyo de las mujeres que se atienden en el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género, según "Lineamientos para acciones de prevención de dispositivos APR en VCM" y llevar el registro de estas acciones en el instrumento diseñado para ello.</p> <p>-Realizar entrevistas de primer apoyo, orientación e información a mujeres consultantes y gestionar derivaciones a dispositivos o programas SernamEG.</p> <p>-Realizar primera acogida a mujeres que consultan en caso de emergencia.</p>	<p>\$7.669.968</p> <p>\$7.750.875</p> <p>\$4.544.118</p>
--	--	--



	<p>-Brindar atención individual a las mujeres que consultan. -Acompañar los grupos de mujeres y/o de ayuda mutua.</p> <p><b>PROGRAMA PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO</b> <b><u>Trabajadora Social</u></b> -Capacitar en materia de VCM o Violencia de Género, Enfoque de Juventudes, Enfoque de Género No Binario y Enfoque Interseccional. -Elaborar protocolos comunes para la prevención de la violencia de género con jóvenes. - Elaborar materiales conjuntos para la prevención de la violencia de género con jóvenes.</p> <p><b>PROFESIONALES PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO GRAVE/EXTREMA</b> <b><u>Psicólogas/os</u></b> -Intervención psicoterapéutica reparatoria con la mujer en modalidad individual y grupal. -Apoyo a las intervenciones sociales complementarias. -Redacción de informes de intervención cuando éste se solicite y se fundamente el objetivo de dicha solicitud.</p> <p><b><u>Trabajadoras/os</u></b> - Articulación de las redes de apoyo familiares y comunitarias de las mujeres para el fortalecimiento de su proceso reparatorio. - Coordinación con redes presentes en el territorio, para facilitar el acceso de la mujer a prestaciones sociales que contribuyan a restituir sus derechos sociales, económicos y culturales. - Redacción de informes que den cuenta de la intervención cuando éste se solicita, siempre y cuando se fundamente el objetivo de dicha solicitud.</p> <p><b><u>Psiquiatra</u></b> -Apoyo complementario a la atención reparatoria psicosocial. -Apoyo en los procesos de diagnóstico y análisis de casos, en caso de que se requiera. -Apoyo en la coordinación de gestiones relativas a la salud mental de las mujeres atendidas.</p> <p><b><u>Abogada</u></b> Coordinación para la atención de las mujeres a las instancias</p>	<p><b>\$ 7.215.162</b></p> <p><b>\$10.636.239</b></p> <p><b>\$9.168.462</b></p> <p><b>\$6.514.560</b></p> <p><b>\$4.584.324</b></p>
--	---	---

	correspondientes derivadas a los procesos jurídicos que requieran para la restitución de derechos vulnerados. <b>Administrativa</b> Orientación respecto a la demanda en violencia de género.	\$2.032.314
	<b>Costo total de las actividades</b>	<b>126.079.637.-</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

Departamento de Programa de Equidad de Género y Programas de Seguridad de la Dirección de Seguridad Pública.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



ICL/RVC/PC/RFP/POV

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos
- Dirección Seguridad Pública
- Departamento Igualdad de Género
- Departamento de Programas
- Oficina de Partes